



**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSERVACIÓN ACERAS SECTOR
URBANO, COMUNA DE CABRERO";
ID 4080-1-LR22.**

CABRERO, 13 MAY 2022

1031
DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto **"CONSERVACIÓN ACERAS SECTOR URBANO, COMUNA DE CABRERO"**, de fecha 21 de Abril de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Cabrero, Aprobado por Resolución N°049, de fecha 20 de Agosto de 2020 del Gore Biobío y por Decreto Alcaldicio Exento N°1650, de fecha 04 de Septiembre de 2020, de la Municipalidad de Cabrero.
- g) Decreto Alcaldicio Exento N°647, de fecha 01 de Abril de 2021, que declara Inadmisibile la Oferta y desierto el proceso de Licitación Pública **"CONSERVACIÓN ACERAS SECTOR URBANO, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-3-LR21.**
- h) Sentencia del Tribunal de Contratación Pública causa ROL 88-2021 D, de fecha 23 de Septiembre de 2021, que declara que la dictación del Decreto Alcaldicio que declaró desierta la Licitación 4080-3-LR21 se dictó conforme a la normativa legal vigente, fallo ratificado por la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 07 de Diciembre de la misma anualidad.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°898, de fecha 27 de Abril de 2022, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"CONSERVACIÓN ACERAS SECTOR URBANO, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-1-LR22.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-1-LR22** del portal www.mercadopublico.cl, **"CONSERVACIÓN ACERAS SECTOR URBANO, COMUNA DE CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.



DECRETO:

- DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"CONSERVACIÓN ACERAS SECTOR URBANO, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-1-LR22**, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
 - ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Jaime Barra Bascuñán**, Director de Tránsito y Transporte Público, o quien le subrogue.
 - ✓ **Cristian Ortiz Díaz**, Asesor Jurídico, o quien le subrogue.
 - ✓ **Rodolfo Morales Jopia**, Profesional SECPLAN, o quien le subrogue.
- Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
- Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl **ID 4080-1-LR22**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/SRP/EMM/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby | (1) |
| ✓ Dirección de Obras Municipales | (1) |
| ✓ Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| ✓ Dirección de Control | (1) |
| ✓ Archivo Expediente | (1) |
| ✓ Oficina de Partes | (1) |

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1031
CABRERO, 13 MAY 2022